



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 335

Radicación No. 41001-31-03-004-2015-00245-03

Neiva, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso declarativo especial de deslinde y amojonamiento promovido por AVÍCOLA LA DOMINGA S.A.S., en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Y OTROS.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12, inciso 3, de la Ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante, para sustentar el recurso por escrito, advirtiéndole que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De la sustentación, por Secretaría se correrá traslado a la parte no apelante, por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 Código General del Proceso. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

La notificación del presente auto se deberá realizar por estado conforme a los presupuestos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y la recepción de los documentos correspondientes se deberá efectuar a través del correo electrónico de la Secretaría del Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Laboral Familia, secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co en aplicación de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la disposición normativa señalada.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Ligia Noriega". The signature is written in a cursive, flowing style.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78c540b957b2554d511887f82909213a3932415c52b3c88a136cf67e9e8d9f6**

Documento generado en 09/03/2023 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>